



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGAS DE COMISIONES DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS DOCENTES, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS, DURANTE EL CURSO 2020-2021.

El Decreto nº 200/ 2018, de 3 de octubre, regula las comisiones de servicios para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su artículo 13.1 establece que las comisiones de servicio se concederán por el periodo de un curso académico, pudiendo prorrogarse de forma anual, cuando así se contemple en los procedimientos regulados por normas específicas de convocatoria.

Por otra parte, en sucesivas órdenes anuales de la Consejería con competencias educativas se han ido convocando procedimientos selectivos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso correspondiente, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. En estas disposiciones se ha establecido que las comisiones de servicios obtenidas en dichos procedimientos serán prorrogables, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa y que obtenga valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Al amparo de la normativa mencionada en el párrafo anterior fueron prorrogadas, para el curso 2019-2020, las comisiones de servicio para funcionarios docentes en programas educativos.



Asimismo, por Orden de 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocó procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2019-2020, para funcionarios docentes en programas educativos, estableciéndose en dicha orden la posibilidad de prórroga para los docentes seleccionados.

Las prórrogas de tales comisiones de servicio serán efectivas, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa y de que se obtenga valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Estando prevista la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, para el curso 2020-2021, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, a fin de determinar las plazas a convocar, esta Dirección General considera necesario conocer previamente qué funcionarios están interesados en desempeñar, en el próximo curso 2020-2021, las mismas plazas que vienen ocupando en el actual curso.

Es indispensable para el funcionamiento básico de los servicios proseguir con los procedimientos en materia de recursos humanos, como son las comisiones de servicio, que permitirán determinar y adjudicar el profesorado que impartirá docencia durante el próximo curso escolar.

Asimismo el procedimiento telemático establecido en la presente resolución es accesible a todos los funcionarios docentes que, además de estar obligados a relacionarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos, en estos momentos llevan a cabo su actividad docente fundamentalmente utilizando medios telemáticos.

En su virtud,

RESUELVO:



PRIMERO.- La presente resolución tiene como objeto establecer el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para funcionarios docentes, para la cobertura de plazas en programas educativos, durante el curso 2020-2021, el cual se desarrollará según lo dispuesto en los apartados siguientes.

SEGUNDO.- Los participantes, que en anteriores convocatorias, en cualquiera de los programas educativos, ya obtuvieron una plaza que han ocupado efectivamente a lo largo del presente curso y deseen continuar desempeñando la misma durante el curso 2020-2021, tendrán que solicitar la prórroga de su comisión de servicios.

TERCERO.- Los requisitos para obtener la prórroga en el programa correspondiente son los siguientes:

- a) Informe favorable del director del centro acerca de la labor profesional desarrollada por el funcionario, quien lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo II.
- b) Informe favorable del órgano directivo competente, según anexo I.
- c) No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario durante el curso 2019-2020.
- d) Haber ocupado durante el curso 2019-2020 alguna de las plazas susceptibles de prórroga para el curso 2020-2021 relacionadas en el anexo III.

CUARTO.- Las prórrogas las concederá el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos una vez comprobado que los solicitantes cumplen todos los requisitos establecidos en el apartado segundo. En caso necesario, se solicitará informe a la Inspección de Educación o a cualquier otro órgano que se estime oportuno.

De cualquier forma, la prórroga en la concesión de la comisión de servicios estará condicionada a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa correspondiente para el curso 2020-2021 y a que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

QUINTO.- Aquellos funcionarios que no obtengan la prórroga por no cumplir alguno de los requisitos contemplados en el apartado tercero y, por tanto, no puedan continuar en un programa en la plaza



que desempeñan en comisión de servicios en el curso 2019-2020, no podrán obtener nuevas comisiones de servicios para otros centros del mismo programa en la próxima convocatoria.

SEXTO.- El plazo de presentación de instancias será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería y, con carácter meramente informativo, en la página web www.carm.es/educacion.

SÉPTIMO.- Para solicitar las prórrogas de comisiones de servicios los interesados presentarán su solicitud exclusivamente por vía telemática mediante la cumplimentación de la instancia que aparece en la página de educarm, (www.educarm.es, a través del acceso zona privada).

Si el último día de plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen tramitar la misma, por no estar ese día en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Consejería de Educación y Cultura podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- A la solicitud se adjuntará, necesariamente, el anexo II, cumplimentado y firmado, en formato pdf.

Respecto al anexo I que se cita en el apartado tercero, será recabado de oficio por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

NOVENO.- Quienes no realicen la solicitud de prórroga, en tiempo y forma ajustado a lo establecido en la presente resolución, decaerán en su derecho a continuar en el programa correspondiente.

DÉCIMO.- Cuando por necesidades de planificación escolar no esté previsto el funcionamiento de una de las plazas de un determinado programa en un centro y sean varios los funcionarios que soliciten la prórroga de un mismo puesto del centro, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el programa.



En el caso de igualdad en la antigüedad en el programa, decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución por la que se expondrá la lista provisional de los aspirantes que obtienen prórrogas en comisión de servicios en programas durante el curso 2020-2021. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título informativo, en su página web (<http://www.carm.es/educación>).

Contra la mencionada resolución los aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación.

DUODÉCIMO.- Estudiadas y resueltas, en su caso, las alegaciones, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos hará pública la Resolución definitiva para la cobertura de plazas, mediante prórrogas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2020-2021, para funcionarios docentes en programas.

DECIMOTERCERO.- Aquellos que soliciten y obtengan la prórroga y posteriormente obtengan destino definitivo por su participación en los concursos de traslados de funcionarios docentes, deberán optar entre continuar con la prórroga en comisión de servicios o incorporarse al nuevo destino obtenido.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO I

D. _____

Director/Subdirector General de _____

INFORMA:

Visto el informe emitido por el director del centro _____, donde se encuentra destinado, D/D^a _____, con DNI _____ y NRP _____, en el desarrollo de sus funciones como _____.

Procede elevar este **INFORME** ⁽¹⁾ _____ **DE LA LABOR PROFESIONAL** a los efectos previstos en el apartado segundo de la Resolución de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para funcionarios docentes, para la cobertura de plazas en programas educativos, durante el curso 2020-2021, en el programa de _____

En Murcia a ____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s:





ANEXO II

D/Dña. _____,
 Director/a del _____ (centro) de
 _____ (localidad), acerca de la labor profesional desarrollada en
 este centro, durante el presente curso 2019-2020, por D/Dña.
 _____ en el programa de
 _____, y recabados los informes correspondientes
 de la jefatura de estudios,

INFORMA

1. DEDICACIÓN AL CENTRO	VALORACIÓN (POSITIVA/NEGATIVA)	
Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo.		
Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno.		
Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría.		
2. ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA	VALORACIÓN (POSITIVA/NEGATIVA)	
Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación.		
Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos escolares.		
Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares.		
Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.		
Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.		
Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación.		
Participación en el correspondiente plan de formación específica (exclusivamente para el programa de compensación educativa)	SI	NO



Como resultado de lo anterior, **VALORA** ¹la labor profesional desarrollada durante el curso 2019-2020, a los efectos previstos en la Resolución de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para funcionarios docentes, para la cobertura de plazas en programas educativos, durante el curso 2020-2021.

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente el/los motivo/s:

_____, a _____ de _____ de 2020

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

16/04/2020 18:29:03

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-65b1ad48-7fff-76de-f538-00505696b280



¹ Favorablemente / Desfavorablemente



Este es una copia autogenerada por el sistema administrativo electrónico de la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se requiere la firma de ningún funcionario público ni la colocación de sello. Los firmatarios y los textos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion y/o accediendo al código seguro de verificación (CSV) ARM-65310448-7ff-74dcb-30-4050566b6280

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO PUESTO
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Maestros	Educación Infantil	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Maestros	Educación Primaria	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Maestros	Educación Primaria	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Profesores de Enseñanza Secundaria	Inglés	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Maestros	Música	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Profesores de Enseñanza Secundaria	Tecnología	Compensatoria (A.D.)
30400004	EOEP DEF. VISUAL B	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Específico Visuales
30400004	EOEP DEF. VISUAL B	Murcia	Profesores de Enseñanza Secundaria	Orientación educativa	Orientador
30700247	EAT MURCIA 1	Murcia	Maestros	Educación especial: Audición y lenguaje	Equipo de Atención Temprana
30700247	EAT MURCIA 1	Murcia	Profesores de Enseñanza Secundaria	Orientación educativa	Equipo de Atención Temprana
30400007	C.P.J LAS MORERAS (iti Juan Carlos I 30011879)	Murcia (El Palmar)	Maestros	Educación Primaria	Compensatoria (A.D.)
30400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Específico de convivencia escolar
30400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	Profesores de Enseñanza Secundaria	Orientación educativa	Equipo Específico de convivencia escolar (Orientador)

16/04/2020 18:29:03 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER



**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

16/04/2020 18:29:03
 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015, de 10 de octubre. Los firmantes y los temas de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM65b1ad6b7ff76d6b45384b05056946280

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO PUESTO
30400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	Profesores de Enseñanza Secundaria	Orientación educativa	Equipo Especifico de convivencia escolar (Orientador)
30400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	Profesores Técnicos de Formación Profesional	Servicios a la Comunidad	Equipo Especifico de convivencia escolar
30400028	EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Especifico TGD
30400028	EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Especifico TGD
30400028	EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD	Murcia	Profesores de Enseñanza Secundaria	Orientación educativa	Equipo Especifico TGD
700272	EOES ESPECÍFICO DE DEFICIENCIA MOTORA	Murcia	Maestros	Educación especial: Audición y lenguaje	Audición y Lenguaje en Equipo Especifico de Deficiencia Motora
700326	EQUIPO ESPECÍFICO DE DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE Y TDH	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Pedagogía Terapéutica en Equipo Especifico de dificultades del aprendizaje y TDH
0007323	IES LUIS MANZANARES	Torre Pacheco	Maestros	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)
0008881	IES GERARDO MOLINA	Torre Pacheco	Maestros	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)

